

REGLAMENTO

INSCRIPCIÓN ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ EN EL MARCO DE UN PROCESO ELECTORAL

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° *158* -2017/JNAC/RENIEC

RE-216-GRE/004

VERSIÓN: 01
N° PÁGINAS: 15

FECHA DE APROBACIÓN

21 NOV. 2017

ÍNDICE

TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I	DEL OBJETIVO Y BASE LEGAL
CAPÍTULO II	DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
CAPÍTULO III	DE LAS CONDICIONES PARA REGISTRARSE
TÍTULO II	DE LA INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ PARA PARTICIPACIÓN ELECTORAL
CAPÍTULO I	DE LOS ASPECTOS GENERALES
CAPÍTULO II	DEL PROCESAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN
CAPÍTULO III	DE LA PUBLICACIÓN Y ENTREGA DEL PADRÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ
TÍTULO III	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
TÍTULO IV	ANEXOS
ANEXO N° 01:	FICHA REGISTRAL
ANEXO N° 02:	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL MARCO DE UN PROCESO ELECTORAL
ANEXO N° 03:	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ELECTORALES
ANEXO N° 04:	ZONAS TERRITORIALES FRONTERIZAS



TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL OBJETIVO Y BASE LEGAL

Artículo 1°.- OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la inscripción en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC de los extranjeros de dieciocho (18) años de edad o más, residentes en el Perú por más de dos (02) años continuos previos al día del proceso electoral, a fin de que ejerzan su derecho de sufragio conforme a ley, excepto en las municipalidades de frontera definidas en el Anexo N° 04; proporcionándoles la respectiva Constancia de Inscripción para tal fin.

Artículo 2°.- BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú, publicada el 30 de diciembre de 1993.
- 2.2 Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 12 de julio de 1995, y sus modificatorias.
- 2.3 Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, del 01 de octubre de 1997 y sus modificatorias.
- 2.4 Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, del 14 de octubre de 1997 y sus modificatorias.
- 2.5 Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, del 25 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- 2.6 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18 de abril de 2006, y sus modificatorias.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, del 10 de noviembre del 2016.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones del 07 de enero del 2017.
- 2.9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, del 20 marzo de 2017.
- 2.10 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno, del 03 de noviembre de 2006.
- 2.11 Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, aprueba la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, del 20 de enero de 2017.



- 2.12 Resolución Jefatural N° 000073-2016/JNAC/RENIEC, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 01 de junio de 2016 y su modificatoria.
- 2.13 Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC, aprueba la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, del 28 de agosto de 2017.

CAPÍTULO II

DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 3°.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 Carné de Extranjería

Es el documento de identidad oficial para los extranjeros en el territorio nacional, a los que se les otorgue la Calidad Migratoria de Residente, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú para acreditar su identidad y residencia en el Perú. Las condiciones para su otorgamiento se regulan de acuerdo a las disposiciones reglamentarias especiales que emite la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú.

3.2 Constancia de Inscripción

Es el formato expedido por el RENIEC, en el que consta la inscripción del extranjero residente para participar en un proceso electoral convocado.

3.3 Elección Municipal de calendario fijo.

Es el proceso electoral que se lleva a cabo para elegir alcalde y regidores de los concejos municipales del país y cuya fecha de realización se encuentra expresamente señalada en la Ley de Elecciones Municipales.

3.4 Elección Municipal en nueva circunscripción

Es el proceso electoral que se convoca para elegir alcaldes y regidores en aquellos distritos y/o provincias de reciente creación; no tienen fecha expresa para su realización.

3.5 Elección Municipal Complementaria

Es el proceso electoral que se convoca cuando el Jurado Nacional de Elecciones, de oficio o a pedido de parte, declara la nulidad de las elecciones realizadas en uno o más distritos electorales al comprobarse graves irregularidades, por infracción de la ley, que hubiesen modificado los resultados de la votación.

3.6 Extranjero Residente

Es aquella persona que ostenta la calidad migratoria de residente por la cual se le autoriza el ingreso y/o residencia en el territorio de la República por un periodo determinado.

3.7 Ficha Registral

Formato oficial pre impreso aprobado por el RENIEC (Anexo N°1), que debe ser llenado por el extranjero residente para su inscripción electoral.

3.8 Padrón Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú

Es la relación de extranjeros residentes en territorio nacional, hábiles para votar en un proceso electoral municipal convocado con validez únicamente para dicho proceso.

3.9 Publicación de Listas de Padrón Inicial de Extranjeros Residentes en el Perú

Procedimiento de difusión mediante el cual se publica la relación preliminar de extranjeros residentes, habilitados para sufragar, en la que figuran los siguientes datos: Grupo de Votación, N° del Carné de Extranjería, Prenombres, Primer Apellido, Segundo Apellido, Distrito, Provincia y Departamento, dirección domiciliaria y fotografía.



CAPÍTULO III

DE LAS CONDICIONES PARA REGISTRARSE

Artículo 4°.- DE LA INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ

Se inscriben voluntaria y personalmente en el RENIEC, los extranjeros con dieciocho (18) años de edad o más, que deseen participar como electores en el proceso electoral convocado y que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 5°.- DE LAS CONDICIONES

El extranjero residente que desee inscribirse debe acreditar las siguientes condiciones:

- 5.1 Tener dieciocho (18) años de edad o más.
- 5.2 Tener goce pleno de su capacidad civil y no encontrarse incurso en ninguna de las causales por las que se suspende el ejercicio de la ciudadanía a los peruanos, conforme lo dispuesto en el artículo 33° de la Constitución Política del Perú.
- 5.3 Residir legalmente por más de dos (02) años continuos previos a la fecha de la elección convocada, en un distrito o provincia del territorio de la República; excepto las zonas correspondientes a las municipalidades de frontera según el Anexo N° 04.
- 5.4 Tratándose de extranjeros residentes en nuevos distritos, los dos (02) años de residencia a que se refiere el inciso anterior, se computan teniendo en cuenta el periodo de residencia en la circunscripción de la cual se crea el nuevo distrito.



TÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ PARA PARTICIPACIÓN ELECTORAL

CAPÍTULO I

DE LOS ASPECTOS GENERALES

Artículo 6°.- APERTURA Y CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ

- 6.1 En Elecciones Municipales de calendario fijo, la inscripción en el RENIEC inicia cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días calendario antes al día de la elección municipal y culmina el día del cierre del padrón electoral.
- 6.2 En Elecciones Municipales en nueva circunscripción, la inscripción inicia el día hábil siguiente de la publicación de la ley de creación, y concluye al día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria a elecciones.
- 6.3 En Elección Complementaria la inscripción inicia en el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones que declara la nulidad de la elección, y concluye el día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria a la misma.
- 6.4 En todos los casos, corresponde a la Gerencia de Registro Electoral del RENIEC solicitar a la más alta autoridad administrativa la emisión de las respectivas Resoluciones que dispongan la apertura y cierre de la inscripción de Extranjeros Residentes en el Perú.

Artículo 7°.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realiza de forma personal a solicitud expresa y voluntaria del extranjero residente que reúna las condiciones establecidas en el artículo 5° del presente Reglamento, en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC, a nivel nacional.

Artículo 8°.- REQUISITOS

Para la inscripción, el extranjero residente debe presentar la siguiente documentación vigente:

- 8.1 Ficha Registral (Anexo N° 01), consignando la información prevista en el artículo 12° del presente Reglamento.
- 8.2 Carné de Extranjería original y copia.
- 8.3 Declaración Jurada, según lo detallado en el Anexo N° 02.
- 8.4 Dos (02) fotografías de frente, tamaño pasaporte (35x43 mm), sin marco, de superficie lisa no porosa, a color, en fondo blanco, actual, a la altura del medio tórax, sin prendas en la cabeza, salvo prendas de naturaleza religiosa, sin lentes oscuros, ni uniforme, sin sombras ni manchas, no artística ni retocada.

PRIMERA VERSIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158 -2017-JNAC/RENIEC



Artículo 9°.- FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EXTRANJEROS

Mediante la declaración jurada a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del presente reglamento, el extranjero residente confirma su dirección domiciliaria y la fecha de ingreso y tiempo de permanencia en el país (Anexo N° 2).

Artículo 10°.- GRATUIDAD DEL SERVICIO

La inscripción y la emisión de la Constancia de Inscripción para Extranjeros Residentes en el Perú para participar en el Proceso Electoral que corresponda, son gratuitos.

CAPÍTULO II

DEL PROCESAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 11°.- VALIDACIÓN DE CONDICIONES Y REQUISITOS

El Registrador verifica el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 5° y de los requisitos previstos en el artículo 8°, dando continuidad al trámite.

Artículo 12°.- DATOS A REGISTRAR

12.1 El Registrador procede a registrar al extranjero residente utilizando la ficha registral (Anexo N° 01), consignando sólo la información que se detalla a continuación:

- 12.1.1 Fechas de Inscripción (fecha de registro).
- 12.1.2 Apellido(s) y Pre Nombre(s) del extranjero, según lo consignado en el Carné de Extranjería.
- 12.1.3 Dirección de domicilio, conforme lo declarado en el formato previsto en el artículo 9° del presente reglamento.
- 12.1.4 Estado civil, de acuerdo a lo consignado en el Carné de Extranjería.
- 12.1.5 Grado de instrucción y estatura, según lo declarado por el titular.
- 12.1.6 Lugar y fecha de nacimiento.
- 12.1.7 Sexo.
- 12.1.8 Firma.
- 12.1.9 Fotografía.
- 12.1.10 Impresión dactilar.

12.2 Adicionalmente en el campo N° 11 de la ficha registral (Anexo N° 1), referido a Observaciones y/o señas particulares, se consigna: "INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES".

12.3 Todo dato que el extranjero residente consigne en la Ficha Registral (Anexo N° 01), es efectuada con carácter de declaración jurada, en lo que corresponda.

12.4 El Registrador al término del trámite entrega al extranjero residente la parte desglosable de la ficha registral (Anexo N° 01) y le comunica la fecha probable

PRIMERA VERSIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158 -2017-JNAC/RENIEC

7



de entrega de la Constancia de Inscripción para Extranjeros Residentes en el Perú para participar en el Proceso Electoral (Anexo N° 03).

Artículo 13°.- REMISIÓN DE FICHA REGISTRAL PARA LA INSCRIPCIÓN ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES

El personal encargado de la Oficina Registral o Agencia del RENIEC debe organizar el envío de las fichas en sobre aparte, rotulando en el mismo: "INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES" para su remisión a la Sub Gerencia de Procesamiento de la Identificación.



Artículo 14°.- EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

14.1 El procedimiento es evaluado por la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación, que procede a la impresión de la Constancia de Inscripción, en caso sea aprobado el trámite; para finalmente ser entregado al extranjero residente a través de la Oficina Registral o Agencia del RENIEC donde inició el trámite.



14.2 De ser observado el procedimiento, la documentación es devuelta al local donde se inició el trámite a efectos de notificar al extranjero residente los motivos de observación para su subsanación o desistimiento.



Artículo 15° ALCANCE DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción tiene validez únicamente para el acto de votación en el proceso electoral convocado.

CAPÍTULO III

DE LA PUBLICACIÓN Y ENTREGA DEL PADRÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ

Artículo 16°.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE PADRÓN INICIAL

Las Listas del Padrón Inicial de extranjeros residentes, inscritos para sufragar en las elecciones convocadas, que hubieren obtenido la Constancia de Inscripción para Extranjeros Residentes en el Perú para participar en el Proceso Electoral, se publican según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Elecciones.



Artículo 17°.- ENTREGA DEL PADRÓN ELECTORAL DE EXTRANJEROS

El Padrón Electoral de extranjeros se remite al Jurado Nacional de Elecciones conjuntamente con el padrón de ciudadanos peruanos actualizado y depurado, en archivo aparte, con doscientos cuarenta (240) días de anticipación a la fecha de las elecciones convocadas.

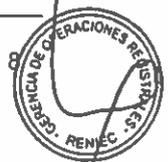
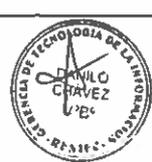
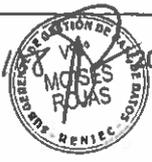


TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

PRIMERA VERSIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0017-JNAC/RENIEC



SEGUNDA.- De manera excepcional, en el caso de las Elecciones Municipales 2018, la inscripción de Extranjeros Residentes en el RENIEC inicia al día hábil siguiente del cierre del padrón electoral y culmina al día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria a la misma.

TERCERA.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, así como en procesos electorales distintos a elecciones municipales en los que puedan participar extranjeros residentes en el Perú, se aplica de manera supletoria lo previsto en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.



ANEXO N° 01

FICHA REGISTRAL



FORMA BIENENADA



FICHA N°



Fecha de Entrega: _____
DIA MES AÑO

D.N.I. _____

APELLIDOS: _____

PRENOMENES: _____



FICHA REGISTRAL

CODIGO DE LOCAL _____
1.-D.N.I. _____
2.-Fecha de Registro: _____
DIA MES AÑO
3.-Nombre del Titular: _____

Tipo de Trámite			
<input type="checkbox"/> 01	Inscripción	<input type="checkbox"/> 05	Duplicado DNI
<input type="checkbox"/> 02	Cambio de DNI/DNI	<input type="checkbox"/> 06	Renovación DNI Menor a Mayor
<input type="checkbox"/> 03	Rectificación DNI con cambio de Imagen	<input type="checkbox"/> 07	Rectificación DNI sin emisión de DNI

PRIMER APELLIDO _____
 SEGUNDO APELLIDO _____
 APELLIDOS DE CASADA (Matrimonio) _____
 PRENOMENES _____
4.-Lugar de Domicilio: _____
DEPARTAMENTO/CONTINENTE _____ CODIGO _____
PROVINCIA/PAIS _____
DISTRITO/ESTADO _____
LOCALIDAD/CIUDAD _____

5.-Dirección: _____
CALLE/AVENIDA/PLAZA/OTRO _____
DIRECCIÓN INTERIOR _____
URB./CORREO NI/Otros EDIFICIO/ANEXO/ASOCIACION/BARRIO/COOP./UNIDAD _____ NUMERO _____
BLOCK/CHALET _____ DIFERENCIAL _____ VECINAL _____ ETAPA _____ MANZANA _____ LOTE _____

6.-Estado Civil Civil 7.-Grado Instrucción 8.-Estatura _____
 01 SOLTERO 02 CASADO 03 VIUDO 04 DIVORCIADO
 01 PRIMARIA 02 SECUNDARIA 03 SUPERIOR 04 ILTRADO 05 TECNICA 06 ESPECIAL
9.-Discapacidad _____
DESEA QUE DNI MUESTRE CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO

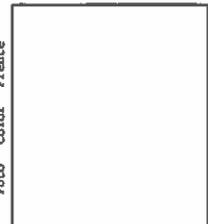
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN AL TRÁMITE	
<input type="checkbox"/> 1 LIBRETA MILITAR	<input type="checkbox"/> 7 RESOLUCIÓN JUDICIAL
<input type="checkbox"/> 2 ACTA DE NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> 8 RECIBO DE PAGO EN BN
<input type="checkbox"/> 3 TÍTULO DE NATURALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> 9 CERTIFICADO/CONSTANCIA DE SERVIDO DE SERVICIO Y/O TRIBUTO
<input type="checkbox"/> 4 ACTA DE BAUTIZO	<input type="checkbox"/> 10 DECLARACIÓN JURADA
<input type="checkbox"/> 5 ACTA DE MATRIMONIO	<input type="checkbox"/> 11 CARTER DE IDENTIDAD
<input type="checkbox"/> 6 ACTA DE DEFUNCIÓN	<input type="checkbox"/> 12 OTRO

9.-Interdicción _____
DESEA QUE DNI MUESTRE CONDICION DE INTERDICTO SI NO

11.- Observaciones y/o Señas Particulares: _____
CODIGO _____

12.- Cambio de Imagen

Consigne estos datos en anverso y reverso de esta Ficha Registral, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, sometiéndose a las sanciones de ley en caso de falsedad, estampo su firma y/o impresión dactilar en señal de conformidad
FIRMA



Indice Izquierdo		Indice Derecho	



ANEXO N° 02



**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN
ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL MARCO DE UN
PROCESO ELECTORAL**

Yo, _____, debidamente identificado
con Carné de Extranjería N° _____,
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que, a la fecha mi domicilio permanente es el ubicado en

_____(distrito/provincia/departamento).

- Que, he ingresado al Perú el día _____, y a la fecha
cuento con dos (02) años o más de residencia en el Perú.

Lo que declaro bajo responsabilidad, firmando la presente en señal de conformidad para mayor
validez.

Fecha, ___ de _____ de 20__.



FIRMA:
<NOMBRE COMPLETO SEGÚN CARNÉ DE EXTRANJERÍA>
Carné de Extranjería N°

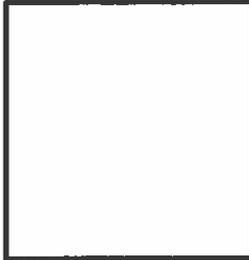
PRIMERA VERSIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2017-JNAC/RENIEC



ANEXO N° 03



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXTRANJEROS
RESIDENTES EN EL PERÚ PARA PARTICIPAR EN EL
PROCESO ELECTORAL**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ PARA PARTICIPAR EN EL PROCESOS ELECTORAL	
<DENOMINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL>	
Número de Inscripción:	
Conste en el presente documento la inscripción en el RENIEC de:	FOTOGRAFÍA 
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Prenombres:	
Número de Carné de Extranjería:	
Departamento:	
Provincia:	
Distrito de domicilio:	
Dirección domiciliaria:	
La presente Constancia de Inscripción tiene validez únicamente para el acto de votación:	
PROCESO ELECTORAL	<NOMBRE DE ELECCIÓN>



ANEXO N° 04



ZONAS TERRITORIALES FRONTERIZAS

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PAIS LIMITROFE
1	TUMBES	TUMBES (02)	PAMPAS DE HOSPITAL	ECUADOR
			SAN JACINTO	
		ZARUMILLA (4)	ZARUMILLA	
			AGUAS VERDES	
			PAPAYAL	
2	PIURA	SULLANA (1)	LANCONES	
		AYABACA (3)	SUYO	
			JILLI	
		AYABACA		
		HUANCABAMBA (1)	EL CARMEN DE LA FRONTERA	
3	CAJAMARCA	SAN IGNACIO (4)	SAN IGNACIO	
			NAMBALLE	
			SAN JOSE DE LOURDES	
			HUARANGO	
4	AMAZONAS	BAGUA (1)	IMAZA	
		CONDORCANQUI (2)	EL CENEPA	
			RIO SANTIAGO	
			MORONA	
5	LORETO	DATEM DEL MARAÑON (2)	ANDOAS	
			LORETO (2)	TROMPETEROS
		MAYNAS (2)	TIGRE	
			NAPO	
		PUTUMAYO (4)	TORRES CAUSANA	
			PUTUMAYO	
			ROSA PANDURO	COLOMBIA
			YAGUAS	
		MARISCAL RAMON CASTILLA (2)	TENIENTE MANUEL CLAVERO	ECUADOR-COLOMBIA
			YAVARI	
RAMON CASTILLA				
REQUENA (2)	YAQUERANA			
	ALTO TRAPICHE			
	BRASIL			
6	UCAVALI	CORONEL PORTILLO (2)	CALLERIA	
		MASISEA		
		PURUS (1)	PURUS	
		ATALAYA (1)	YORUA	
7	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU (3)	IÑAPARI	
			IBERIA	
			TAHUAMANU	
		TAMBOPATA (2)	LAS PIEDRAS	
			TAMBOPATA	
8	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA (2)	SINA	
			ANANEA	
		SANDIA (3)	SAN JUAN DEL ORO	
			YANAHUAYA	
			SAN PEDRO DE PUTINA	
		HUANCANE (5)	PUNCO	
			COJATA	
			VILQUE CHICO	
			HUANCANE	
		MOHO (4)	TARACO	
PUSI				
HUAYRAPATA				
TILALI				

PRIMERA VERSIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 17-2017-JNAC/RENIEC



9	TACNA	PUNO (9)	CONMA	CHILE
			MOHO	
			AMANTANI	
			CAPACHICA	
			COATA	
			HUATA	
			PAUCARCOLLA	
			PUNO	
			CHUCUITO	
			PLATERIA	
		ACORA		
		EL COLLAO (3)	ILAVE	
		PILCUYO		
		CAPAZO		
		CHUCUITO (6)	JULI	
		POMATA		
		ZEPITA		
		DESAGUADERO		
		KELLUYO		
		PISACOMA		
YUNGUYO (7)	YUNGUYO			
OLLARAYA				
TINICACHI				
UNICACHI				
COPANI				
ANAPIA				
CUTURAPI (CULLURAPI)				
TARATA (1)	TARATA			
TACNA (4)	PALCA			
TACNA				
PACHIA				
LA YARADA LOS PALOS				
TOTAL	9	29	85	

